

RESOLUCION No. 91.1.1.1 -

12

029

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE el 28 de noviembre de 1990, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A.";

QUE el señor ingeniero Marcelo Guerra, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC-DICL-90-0712 de 20 de agosto de 1990;;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91016 de 7 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989; y, ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A." por TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000,00), con lo que asciende a QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.15'500.000,00), dividido en 3.100 acciones ordinarias y nominativas de CINCO MIL SUCRES (S/.5.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

*Cal*  
*Regis*

13

"CONSTRUCCIONES ELECTRICAS SCHREDER S.A."

- 2 -

del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de julio de 1976 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 9 ENE. 1981

~~Dr. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

DJ. CAE  
EAdCB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 352 del Registro Mercantil tomo. 122. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 27 de Febrero de 1991.

